



CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE INSTALACION Y TRABAJOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA.

1.- OBJETO Y NATURALEZA

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas con arreglo a las cuales se va a regir la obra de instalación y trabajos necesarios para el funcionamiento del equipamiento de climatización del Salón de Actos sito en la planta Baja de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mendavia.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) recogida en el Anexo I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, correspondiente al objeto de este contrato de obra es: 45330000 "Unidades de Climatización".

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las demás disposiciones que en desarrollo o complemento le sirvan de aplicación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación del órgano de contratación (Ayuntamiento de Mendavia, CIF P3116500D).

La Unidad Gestora del presente contrato es la Secretaría Técnica Municipal.

4.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la instalación y trabajos de albañilería y eléctricos necesarios para el funcionamiento del equipamiento de climatización del Salón de Actos sito en la Planta Baja de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mendavia, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1. En concreto, se trata de ejecutar las obras de instalación del equipo de climatización cuyas características técnicas figuran en la Memoria Valorada suscrita por el Ingeniero Industrial don Fernando Sáinz de Ugarte Fernández con fecha de mayo de 2018 y que se adjunta al presente Pliego de Condiciones.

En el precio total estarán incluidos todos los trabajos de albañilería necesarios para la instalación y la puesta en marcha y verificación del buen funcionamiento de los aparatos precitados.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato, con todas las prestaciones incluidas, es de 7.508,26 euros, IVA excluido, lo que hace un total de 9.085,00 euros IVA incluido. Dicho importe tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser por una cuantía igual o inferior al mismo. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el mismo.

6.- ENTREGA Y RECEPCIÓN

Plazo de duración del contrato: El contratista está obligado a ejecutar el objeto de este contrato, es decir, instalar y verificar el correcto funcionamiento del equipo de refrigeración señalado en el párrafo 4 de estas Condiciones, en el plazo máximo de 1 meses desde la Resolución de adjudicación del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros que efectúe y de las prestaciones de obra y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose el acta correspondiente.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incumplido el plazo fijado con anterioridad, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de una penalidad por demora de 50 euros diarios.



7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente Pliego serán adjudicados por el procedimiento simplificado, regulado en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, siendo el criterio de adjudicación exclusivamente el del precio ofertado.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO

Se remitirá junto con las presentes Condiciones, invitación para licitar dirigida por lo menos a cinco empresas del ramo que el Ayuntamiento juzga con capacidad técnica y profesional para llevar a buen término el objeto del contrato. Dichas empresas estarán dadas de alta en los epígrafes 150410 Instalaciones Eléctricas y 150420 Instalaciones Fontanería, del Registro de Actividades Económicas gestionado por este Ayuntamiento.

Se otorgará un plazo improrrogable que fina el 24 de mayo a las 14:00 horas, para que las empresas invitadas remitan al Ayuntamiento su oferta económica. Recepcionadas éstas, se podrá entrar en un periodo de consulta y negociación con cada participante que versará sobre las ofertas recibidas. Finalizada la negociación, la unidad gestora elevará propuesta de adjudicación justificada al órgano de contratación.

8.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Mendavia, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1 – 1º, 31587 de Mendavia, así como en los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, en el plazo establecido en el párrafo anterior.

No obstante, a efectos de mayor agilidad en el proceso de adjudicación, se podrá usar para el envío de las propuestas la siguiente dirección de correo electrónico: jurteaga@mendavia.org

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. De no concurrir ambos requisitos no será admitida la proposición en caso de ser recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Si al día siguiente a la indicada fecha no se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las Cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

"Denominaciones y Calidad"

8.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones contendrán la oferta económica ofrecida para cumplir el objeto del contrato.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- El criterio de adjudicación será exclusivamente el precio ofertado. Se deberá rellenar únicamente el Anexo I del presente Pliego.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, es decir, a partir de los diez días naturales siguientes a la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, a tenor de lo previsto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona, en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica, que vaya a firmar el contrato y DNI de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este Pliego para la demora en la ejecución del contrato.

11.- DESARROLLO DEL CONTRATO

11.1 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y condiciones esenciales que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.



La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en el presente contrato, comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica de dicho control.

El contratista queda obligado a obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal que tenga encomendado el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

11.2 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos de entrega, transporte e instalación y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como de su comprobación.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento del precio fijado en su oferta.

12.- PAGO DEL PRECIO

El abono del importe de la factura se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios.

14.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía para el presente contrato será el ofertado por el licitador, que no podrá ser inferior a DOS AÑOS. Se iniciará en la fecha de recepción o conformidad, y transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que la obra y los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes y recuperar el precio abonado.

"Denominaciones y Calidad"

15. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

16.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, (modificaciones que pueden producirse como consecuencia de que concurren circunstancias imprevistas), siempre que las nuevas prestaciones no puedan separarse del proyecto o contrato inicial sin causar graves inconvenientes al interés público, y sin que en ningún caso el importe acumulado de las modificaciones exceda del 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato. Tales modificaciones exigirán la preceptiva formalización y se regirán por lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se trate de aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas que no podrá exceder del 10% del precio de adjudicación

Las modificaciones realizadas por el adjudicatario sin previa autorización de la Administración no generarán ninguna obligación por parte de la Administración.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, responderá de la diferencia de precios que se origine entre el importe de la nueva adjudicación de los trabajos que falten por realizar y su importe, según la primitiva adjudicación. Por ello, no se practicará la liquidación de los trabajos realizados por el contratista hasta que se lleva a cabo la citada segunda adjudicación o transcurra el plazo de un año sin nueva adjudicación. La liquidación hará frente, también, a las responsabilidades a que hubiere lugar.



18.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

19.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego tiene naturaleza administrativa sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación.

Las incidencias que se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos de Navarra basada en el mismo motivo.

Contra la decisión que adopte dicho Departamento, procederá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Alcaldesa-Presidenta

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, fue aprobado por la Alcaldesa-Presidenta, mediante Resolución de fecha de 16 mayo de 2018.

Mendavia, 16 de mayo de 2018

El Secretario,

"Denominaciones y Calificaciones"



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., titular del D.N.I. nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en.....C.P....., localidad.....,teléfono....., en nombre propio o representación de....., DNI/NIF....., con domicilio en.....C.P.....localidad,....., teléfono.....correo electrónico....., enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de.....,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que conozco y acepto el condicionado de la licitación para el contrato de obra de instalación de climatización en Salón de Actos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mendavia, con sus anexos.

- Que no me hallo en ninguna de las causas de prohibición para contratar con Administraciones Públicas establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018.

-Que dispongo de la solvencia económica y técnica/profesional suficiente para llevar a cabo correctamente la ejecución del contrato de obra de climatización en Salón de Actos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mendavia.

- Que me comprometo /Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

Precio (en letra y número):....., euros (IVA excluido).

(Lugar, fecha y firma)

